



SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

NEIFGSP 012—NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y DERECHOS DE VIA

**Norma Específica de Información Financiera
Gubernamental para el Sector Paraestatal**

**Emitida por la
Unidad de
Contabilidad
Gubernamental e
Informes sobre la
Gestión Pública**

**Diciembre de 2007
NEIFGSP 012**

Derechos Reservados. Edición 2007 (en trámite) para:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA
GESTIÓN PÚBLICA (UCGIGP)

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMAS Y CUENTA PÚBLICA
FEDERAL

DIRECCIÓN DE NORMAS

Correo electrónico: direccion_normas@hacienda.gob.mx

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluyendo fotocopia, grabación o cualquier forma de almacenamiento físico, electrónico o por otro sistema, sin el permiso por escrito de la UCGIGP. Solamente se permite la reproducción total o parcial para uso de la actividad gubernamental de las dependencias o entidades sujetas a esta norma, en cuyo caso, cada una de las páginas, deberá conservar la leyenda:
“D. R. SHCP”.

Para cualquier información adicional sobre el uso de este documento, favor de establecer contacto directamente con la UCGIGP.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

ÍNDICE

Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal

	PÁRRAFO
OBJETIVO	
MARCO LEGAL	1-5
MARCO TÉCNICO	6-8
OBLIGATORIEDAD DE LA NORMA	9
DEFINICIONES	10
REGISTROS CONTABLES	
Red Propia	11-19
Concesiones	20 - 31
Administración	32 - 39
Comodato	40 - 41
PRESENTACIÓN	42
OTROS	43 -50
VIGENCIA	51
INTERPRETACIÓN	52
TRANSITORIO	53



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

OBJETIVO

Registrar en la contabilidad de la Entidad los asientos contables de las operaciones derivadas de la administración, explotación, conservación y mantenimiento de los cuerpos carreteros, puentes federales de cuota y derechos de vía a través de su Red propia, mediante concesión, contratos de administración y comodato.

MARCO LEGAL

- 1 **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Art. 27
- 2 **Leyes**
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Art. 36, fracciones IX, XXI, XXIV y XXVII
Ley General de Bienes Nacionales
Arts. 20, 24, 25 y 26
Ley Federal de las Entidades Paraestatales
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley General de Derechos
Ley de Caminos Carreteros, Puentes y Autotransporte Federal
Ley de Vías Generales de Comunicación
- 3 **Código**
Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal, Libro Cuarto de la obligaciones, segunda Parte de las Diversas Especies de contratos, Título Séptimo “Del Comodato”
- 4 **Reglamentos**
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

5 Decretos

Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (D.O. F. 14/IX/95)

MARCO TÉCNICO

6 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

7 Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

8 Normas de Información Financiera

OBLIGATORIEDAD DE LA NORMA

9 Está sujeto a lo establecido en esta norma el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

DEFINICIONES

10 Los términos que siguen se usan en la presente norma, con los significados que a continuación se asignan:

Activo Intangible.- Valor de adquisición de las concesiones.

Administrador.- Es la Entidad contratada para explotar, operar, mantener y conservar los cuerpos carreteros y puentes federales de cuota a cuenta del concesionario, a cambio de percibir un ingreso por honorarios de administración.

Bienes Carreteros de Cuota.- Los cuerpos carreteros, puentes federales de cuota y derechos de vía.

Cuerpos Carreteros y Puentes Federales de Cuota en Administración.- Son los cuerpos carreteros y puentes federales de cuota entregados a un administrador por el concesionario, para que en su nombre reciba los ingresos que se generen por su operación y explotación; y efectúe los gastos necesarios para su mantenimiento y conservación.

Comodato.- Contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso y aprovechamiento de un bien no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

NEIFGSP 012 NOPDCPFISCRCOAPDCCPFCDV 3



NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y DERECHOS DE VIA

Concesión.- Derecho otorgado por el Gobierno Federal a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos o a un tercero para construir, operar, explotar, conservar y mantener los cuerpos carreteros y puentes federales de cuota.

Red Propia.- Son los bienes carreteros y puentes federales de cuota construidos con el patrimonio de la Entidad, los cuales están registrados en sus inventarios y no en los de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Valor de Registro de Bienes Carreteros de Cuota en Administración.- Los cuerpos carreteros y puentes federales de cuota otorgados en administración representan para el administrador bienes en custodia, y se deben registrar en cuentas de orden a valor representativo equivalente a una unidad de moneda nacional, para su control.

Valuación de Activos Intangibles.- Las concesiones se registran al valor real o representativo señalado en el contrato por el título de la concesión y representan un incremento en el grupo de otros activos intangibles, adicionado por el reconocimiento de los efectos de la inflación y disminuido por la amortización acumulada durante el transcurso de su vigencia.

REGISTROS CONTABLES

RED PROPIA

		CARGO	ABONO
11	<i>Compra de terrenos a particulares para la construcción de bienes carreteros de cuota</i>		
	- 1 -		
	Terrenos	X	
	Bancos		X
12	<i>Adquisición de terrenos del Gobierno Federal para la construcción de bienes carreteros de cuota</i>		
	- 2 -		
	Terrenos	X	
	Bancos		X
	o		
	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		X



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

RED PROPIA

CARGO ABONO

La adquisición de terrenos propiedad del Gobierno Federal se formaliza con la entrega de recursos, afectando el patrimonio de la Entidad; en caso de que no haya recursos de por medio, se refleja como Aportación del Gobierno Federal.

13 *Erogaciones realizadas por la Entidad para la construcción de bienes carreteros de cuota*

- 3 -

Construcciones en Proceso

X

Subcuentas:

Materiales

Mano de Obra y

Cargos Indirectos

Bancos

X

La construcción de bienes carreteros de cuota y puentes en proceso se registrará por separado de la cuenta de activo fijo específica, para llevar el control de dicho proceso.

14 *Traspaso a la cuenta de activo fijo definitivo, al término y entrega de las construcciones de bienes carreteros de cuota*

- 4 -

Bienes Carreteros de Cuota de la Red Propia

X

Subcuenta:

Por Tipo de Bien Carretero de Cuota
(clasificación: Activo – fijo)

Construcciones en Proceso

X

Subcuentas:

Materiales

Mano de Obra y

Cargos Indirectos *La entrega de la obra se formaliza mediante acta al término de la construcción.*



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

RED PROPIA

	CARGO	ABONO
15	<i>Reconocimiento del efecto inflacionario en los bienes carreteros de cuota de la red propia</i>	
	- 5 -	
	X	
	Actualización de Bienes Carreteros de Cuota de la Red Propia	
	Subcuenta:	
	Por Tipo de Bien Carretero de Cuota	
		X
	Superávit por Actualización	
	Subcuenta:	
	Bienes Carreteros de Cuota de la Red Propia	
	<i>Se debe observar la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Circular Técnica NIF-06 BIS "A", apartado correspondiente.</i>	
16	<i>Erogaciones por obras realizadas en bienes carreteros de cuota de red propia</i>	
	- 6 -	
	X	
	Bienes Carreteros de Cuota de la Red Propia	
	Subcuenta:	
	Por Tipo de Bien Carretero de Cuota	
		X
	Bancos	
17	<i>Depreciación acumulada de bienes carreteros de cuota de la red propia</i>	
	- 7 -	
	X	
	Gastos de Operación	
	Subcuenta:	
	Depreciación de Bienes Carreteros de Cuota de la Red Propia	
		X
	Depreciación Acumulada de Bienes Carreteros de Cuota de la Red Propia	
	Subcuenta:	
	Por Tipo de Bien Carretero de Cuota	
	<i>La depreciación se aplica utilizando el método de línea recta.</i>	
	<i>El importe a depreciar considera el valor histórico de la red propia.</i>	

NEIFGSP 012 NOPDCPFISCRCOAPDCCPFCDV 6



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y DERECHOS DE VIA

RED PROPIA

Table with columns CARGO and ABONO. Row 18: Actualización de la depreciación acumulada de bienes carreteros de cuota de la red propia. Row 19: Gastos de conservación y mantenimiento de la red propia.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

CONCESIONES

	CARGO	ABONO
Superávit por Actualización		X
Subcuenta:		
Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota		
<i>Se debe observar la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Circular Técnica NIF-06 BIS "A", apartado correspondiente.</i>		
22 Amortización acumulada del activo intangible por concesiones		

- 3 -

Gastos Financieros	X	
Subcuenta:		
Amortización de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota		
Amortización Acumulada de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota		X
Subcuenta:		
Por Concesión de Bien Carretero de Cuota		
<i>La amortización se aplica utilizando el método de línea recta en periodos no mayores a la vigencia de la concesión establecida por ley, título o contrato.</i>		
<i>El importe a amortizar considera el valor histórico de la concesión.</i>		
23 Actualización de la amortización acumulada del activo intangible por concesiones		

- 4 -

Superávit por Actualización	X	
Subcuenta:		
Amortización Acumulada de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota		
Actualización de la Amortización Acumulada de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota		X
Subcuenta:		
Por Concesión de Bien Carretero de Cuota		

NEIFGSP 012 NOPDCPFISCRCOAPDCCPFCDV 9



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

CONCESIONES

	CARGO	ABONO
24 <i>Erogaciones por obras en bienes carreteros de cuota concesionados</i>		

- 5 -

Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados	X	
Subcuenta:		
Por Bien Carretero de Cuota Concesionado		
Subsubcuenta:		
Por Obras		
(clasificación: Cargos Diferidos)		
Bancos		X
<i>Las obras que se realicen en los bienes carreteros de cuota concesionados representan un cargo diferido amortizable, conforme a la vigencia de la concesión o duración de la misma</i>		
<i>Las obras que se registren en el activo físico (ejemplo carretera o puente) asociadas a la concesión, formarán parte de los bienes a entregar al término de las mismas..</i>		

25 *Reconocimiento del efecto inflacionario en cargos diferidos*

- 6 -

Actualización de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados	X	
Subcuenta:		
Por Bien Carretero de Cuota Concesionado		
Subsubcuenta:		
Por Obra		
Superávit por Actualización		X
Subcuenta:		
Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados		
<i>Se debe observar la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Circular Técnica NIF-06 BIS "A", apartado correspondiente.</i>		

NEIFGSP 012 NOPDCPFISCRCOAPDCCPFCDV 10



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

CONCESIONES

	CARGO	ABONO
26	Amortización acumulada de las obras realizadas en bienes carreteros de cuota concesionados	
	- 7 -	
	Gastos de Operación	X
	Subcuenta:	
	Amortización de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionadas	
	Amortización Acumulada de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados	X
	Subcuenta:	
	Por Bien Carretero de Cuota Concesionado	
	Subsubcuenta:	
	Por Obra	
	<i>La amortización se registra aplicando el método de línea recta conforme a la vigencia de la concesión o por la duración de las obras realizadas, tomando como base el valor histórico.</i>	
27	Actualización de la amortización acumulada de las obras realizadas en bienes carreteros de cuota concesionados	
	- 8 -	
	Superávit por Actualización	X
	Subcuenta:	
	Amortización Acumulada de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados	
	Actualización de la Amortización Acumulada de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados	X
	Subcuenta:	
	Por Bien Carretero de Cuota Concesionado	
	Subsubcuenta:	
	Por Obra	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

CONCESIONES

	CARGO	ABONO
28 Gastos de conservación y mantenimiento en bienes carreteros de cuota concesionados		

- 9 -

Gastos de Operación

X

Subcuenta:

Por Bien Carretero de Cuota Concesionado

Subsubcuenta:

Por Tipo de Gasto

Bancos

X

Se refiere a los gastos indispensables para mantener las instalaciones en condiciones que permitan el tránsito fluido de los usuarios, y eviten su deterioro progresivo.

29 Cancelación de los registros correspondientes a obras en bienes carreteros de cuota concesionados, al término de las mismas.		
---	--	--

- 10 -

Amortización Acumulada de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados

X

Subcuenta:

Por Bien Carretero de Cuota Concesionado

Subsubcuenta:

Por Obra

Actualización de la Amortización Acumulada de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados

X

Subcuenta:

Por Bien Carretero de Cuota Concesionado

Subsubcuenta:

Por Obra

Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados

X

Subcuenta:

Por Bien Carretero de Cuota Concesionado

Subsubcuenta:

Por Obras

(clasificación: Cargos Diferidos)

NEIFGSP 012 NOPDCPFISCRCOAPDCCPFCDV 12



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

CONCESIONES

	CARGO	ABONO
Actualización de Obras en Bienes Carreteros de Cuota Concesionados		X
Subcuenta:		
Por Bien Carretero de Cuota Concesionado		
Subsubcuenta:		
Por Obra		
30 Entrega al Gobierno Federal de bienes carreteros de cuota otorgados para su operación, explotación, conservación y mantenimiento al término de la concesión		
- 11 -		
Amortización Acumulada de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota	X	
Subcuenta		
Por Concesión de Bien Carretero de Cuota		
Actualización de la Amortización Acumulada de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota	X	
Subcuenta:		
Por Concesión de Bien Carretero de Cuota		
Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota		X
Subcuenta:		
Por Concesión de Bien Carretero de Cuota		
Actualización de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota		X
Subcuenta:		
Por Concesión de Bien Carretero de Cuota		
El saldo de la cuenta de amortización acumulada deberá ser igual al del activo intangible más su actualización correspondiente; de no ser así, el remanente no amortizado se contabiliza afectando los resultados del ejercicio.		



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

CONCESIONES

	CARGO	ABONO
31	Cancelación anticipada de la concesión y entrega al Gobierno Federal de los bienes carreteros de cuota	
	- 12 -	
	Bancos	X
	o	
	Aportaciones del Gobierno Federal	X
	Amortización Acumulada de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota	X
	Subcuenta:	
	Por Concesión de Bien Carretero de Cuota	
	Actualización de la Amortización Acumulada de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota	X
	Subcuenta:	
	Por Concesión de Bien Carretero de Cuota	
	Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota	X
	Subcuenta:	
	Por Concesión de Bien Carretero de Cuota	
	Actualización de Concesiones de Bienes Carreteros de Cuota	X
	Subcuenta:	
	Por Concesión de Bien Carretero de Cuota	
	En caso de que en los acuerdos de cancelación se establezcan algunas otras consideraciones será necesario aplicar el registro específico precedente.	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

EN ADMINISTRACIÓN

CARGO ABONO

32 Bienes carreteros de cuota y puentes federales de cuota otorgados en administración

- 1 -

Bienes Carreteros de Cuota en Administración

X

Subcuenta:

Por Bien Carretero de Cuota en Administración
(clasificación: Cuenta de Orden-Deudora)

Administración de Bienes Carreteros de Cuota

X

(clasificación: Cuenta de Orden-Acreedora)

La administración de los bienes carreteros de cuota representa la obligación de llevar a cabo la explotación, conservación y mantenimiento a nombre del concesionario con la intención de generar ingresos a su favor; para el registro y control de éstas se les asigna un valor representativo equivalente a una unidad monetaria.

33 Ingresos generados en bienes carreteros de cuota recibidos en administración

- 2 -

Caja

X

o

Bancos

X

Acreedores por Ingresos Derivados de Bienes Carreteros de Cuota en Administración

X

Subcuenta:

Por Concesionario y Bien Carretero de Cuota

(clasificación: Pasivo a Corto Plazo)

Para un control adecuado de los ingresos generados en bienes carreteros de cuota en administración, se considera conveniente aperturar una cuenta bancaria por concesionario.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

EN ADMINISTRACIÓN

	CARGO	ABONO
34 Rendimientos generados por depósitos en cuentas productivas derivados de los ingresos obtenidos de bienes carreteros de cuota recibidos en administración		

- 3 -

Caja	X	
o		
Bancos	X	
Subcuenta:		
Por los Rendimientos		
Acreeedores por Ingresos Derivados de Bienes Carreteros de Cuota en Administración		X
Subcuenta:		
Por Concesionario y Bien Carretero de Cuota		

35 Entrega al concesionario de los ingresos y los rendimientos generados en bienes carreteros de cuota otorgados en administración		
--	--	--

- 4 -

Acreeedores por Ingresos Derivados de Bienes Carreteros de Cuota en Administración	X	
Subcuenta:		
Por Concesionario y Bien Carretero de Cuota		
Caja		X
o		
Bancos		X



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

EN ADMINISTRACIÓN

	CARGO	ABONO
36	Gastos de conservación, mantenimiento y obras efectuados en los bienes carreteros de cuota en administración	
	- 5 -	
	X	
	Deudores por Gastos Efectuados en Bienes Carreteros de Cuota en Administración	
	Subcuenta:	
	Por Concesionario y Bien Carretero de Cuota	
	Subsubcuenta:	
	Gastos de Conservación, Mantenimiento y Obras (clasificación: Activo Circulante)	
		X
		o
		X
	Bancos	
	Todos los gastos que se generen en los bienes carreteros de cuota en administración se liquidan con cargo al concesionario.	
37	Restitución de los gastos efectuados a cargo del concesionario	
	- 6 -	
	X	
		o
	X	
		X
	Deudores por Gastos Efectuados en Bienes Carreteros de Cuota en Administración	
	Subcuenta:	
	Por Concesionario y Bien Carretero de Cuota	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

EN ADMINISTRACIÓN

	CARGO	ABONO
38	Ingresos recibidos por la Entidad derivados de la venta de servicios (honorarios por la administración)	
	- 7 -	
	Caja	X
	o	
	Bancos	X
	Venta de Servicios	
	Subcuenta:	
	Por Bien Carretero de Cuota en Administración	X
39	Entrega al concesionario de los bienes carreteros de cuota al término del contrato de administración	
	- 8 -	
	Administración de Bienes Carreteros de Cuota (clasificación: Cuenta de Orden-Acreedora)	X
	Bienes Carreteros de Cuota en Administración	
	Subcuenta:	
	Por Bien Carretero de Cuota en Administración (clasificación: Cuenta de Orden-Deudora)	X



**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

EN COMODATO

	CARGO	ABONO
40	Bienes carreteros de cuota otorgados en comodato a las entidades federativas o municipios	
	- 1 -	
	Cuerpos Carreteros en Comodato (clasificación: Cuentas de Orden-Deudoras)	X
	o	
	Puentes de Cuota en Comodato (clasificación: Cuentas de Orden-Deudoras)	X
	o	
	Derechos de Vía en Comodato clasificación: Cuentas de Orden-Deudoras)	X
	Comodato en Bienes Carreteros de Cuota (clasificación: Cuentas de Orden-Acreedoras)	X
	El concesionario otorga gratuitamente a una entidad federativa o municipio los bienes carreteros de cuota mediante contrato de comodato, en beneficio de la comunidad, obligándose el comodatario a conservarlos en buen estado quedando a su cargo las reparaciones y obras necesarias. Además del control en cuentas de orden, se observarán los registros aplicables a concesiones o red propia.	
41	Recuperación al final del contrato de comodato de los bienes carreteros de cuota	
	- 2 -	
	Comodato en Bienes Carreteros de Cuota (clasificación: Cuentas de Orden-Acreedoras)	X
	Cuerpos Carreteros en Comodato (clasificación: Cuentas de Orden-Deudoras)	X
	o	
	Puentes de Cuota en Comodato (clasificación: Cuentas de Orden-Deudoras)	X
	o	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

EN COMODATO

	CARGO	ABONO
Derechos de Vía en Comodato clasificación: Cuentas de Orden-Deudoras) El comodatario regresará al concesionario los bienes carreteros de cuota que le fueron entregados gratuitamente, conservando su mismo estado físico.		X



**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

PRESENTACIÓN

- 42 La presentación de los Estados Financieros estará a lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en forma supletoria a las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OTROS

- 43 El nombre definitivo de las cuentas contables será responsabilidad de la Entidad con excepción de las ya definidas oficialmente en otros documentos normativos.
- 44 Los registros contables correspondientes a las operaciones de la Entidad que no identifiquen en esta Norma deberán llevarse a cabo de conformidad con lo establecido para el efecto, y en su caso, solicitar a esta Secretaría la aplicación correspondiente.
- 45 Para todos los registros contables en lo procedente deberán utilizarse las cuentas de orden presupuestarias que correspondan.
- 46 Los ingresos y gastos de cuerpos carreteros, puentes y derechos de vía en administración no afectan cuentas de orden presupuestarias por corresponder a operaciones de terceros.
- 47 Si como consecuencia de la aplicación de la presente Norma Contable se requiere modificar el Catálogo de Cuentas de la Entidad, es necesario solicitar la autorización correspondiente.
- 48 Todas las operaciones derivadas por la aplicación de esta Norma y demás generadas por la Entidad incluidos sus importes, estarán a lo dispuesto por el Artículo 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 49 En general los nombres de las cuentas que se muestran son solamente de carácter propositivo. Es responsabilidad de la Entidad determinar los nombres más apropiados técnicamente.
- 50 La documentación comprobatoria, justificativa y de soporte debe integrarse de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental (D.O.F. 25-VIII-98).



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**NEIFGSP 012-NORMA PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,
REGISTRE CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO
DERIVADAS DE CUERPOS CARRETEROS, PUENTES FEDERALES DE CUOTA Y
DERECHOS DE VIA**

VIGENCIA

- 51 La presente Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal tendrá vigencia a partir de su emisión.

INTERPRETACIÓN

- 52 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, será la instancia facultada para la interpretación de esta Norma.

TRANSITORIO

- 53 La aplicación en el registro contable que se derive de la presente normatividad será a partir del ejercicio de 2008, salvo que se especifique de manera particular otra fecha.